Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Comunicacion

Número: COMU-2025-6-E-PERHCD-HCD

Pergamino, Miércoles 26 de Marzo de 2025

Referencia: COMUNICACION 3739-25 EX-4751-24 CUMPLIMIENTO CUPO LABORAL

EX-2024-4751-PERHCD-HCD CONCEJALES INTERBLOQUE UXP-FR - Proyecto de Comunicación. Ref.: Solicitáse al D.E. que informe sobre cumplimiento de Cupo Laboral para personas con discapacidad y para personas travestis, transexuales y transgénero.

VISTO:

Ex 4751/2024- ""“Solicitase al Departamento Ejecutivo Informe sobre cumplimiento de Cupo Laboral para personas con discapacidad y para personas Travestis,Transexuales y Transgénero”

CONSIDERANDO:

La plena vigencia de las leyes 10.592 y su art. N O 8 (Texto según ley 13.865) y 14.783 (Diana Sacayán); y Que a nivel nacional, desde el año 2021 existe la Ley 27.636 de Promoción del Acceso al Empleo Formal para personas Travestis, Transexuales y Transgénero establece un cupo mínimo del 1% de los cargos en el sector público nacional para esta comunidad.

Que, además, en el ámbito del Partido de Pergamino existe una ordenanza vigente bajo el número 8942/18 que regula el ingreso a la Planta Permanente de la Municipalidad a personas travestís, transexuales y transgénero en un porcentaje no menor al 1%;

Que, en el caso de personas con discapacidad, se debe garantizar el cumplimiento con el cupo normativo del 4% (como mínimo) de inserción laboral dentro de la totalidad de su personal.

Que es necesario velar por el correcto cumplimiento de la legislación nacional, provincial y municipal.

Que debemos potenciar la participación e inserción social de las personas con discapacidades diferentes.

Que la inclusión laboral facilita la autonomía de las personas y les permite construir su propio proyecto de vida.

Que las personas con discapacidad y quienes integran la comunidad LGTBIQ tienen derecho a la plena participación en la sociedad y, en ese sentido, el trabajo es un eje fundamental.

Que en un estudio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la discriminación en el trabajo por motivos de orientación sexual e identidad de género -que incluye datos de la Argentina-, se afirma que «es común para las personas LGBT enfrentar situaciones de discriminación en el trabajo, a causa de la orientación sexual y/o identidad de género. La discriminación y el acoso comienzan en la etapa de escolarización, reduciendo de esta manera las perspectivas de empleo. Posteriormente, continúa en el acceso al empleo y en el ciclo del empleo; en casos extremos, los trabajadores y las trabajadoras LGBT

pueden llegar a sufrir hostigamiento, acoso, abuso sexual o maltrato físico».

Que es menester del Estado subsanar aquellas inequidades que presenta la sociedad, en pos de la construcción de una ciudad más justa e igualitaria, que la misma cuenta con el apoyo y la solicitud del pleno cumplimiento de la ley, como debería ser, de organizaciones civiles y activistas locales, para la plena implementación y solicitud del cumplimiento de los derechos de nuestros vecinos, vecinas y vecinos.

Que el HCD ya tuvo aprobado el mismo proyecto en cuestión, bajo la COMUNICACIÓN N° 3601/23.- pero sin respuesta por parte del ejecutivo, que es importante conocer esta información previo al tratamiento del presupuesto 2025, entendiendo que la base de les trabajadores y el cumplimiento de la ley y ordenanzas vigentes deben ser cumplidas en lo inmediato.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Segunda Sesión Ordinaria**, realizada el 25 de marzo de 2025, al poner a consideración el expediente ut-supra mencionado, **aprobó por unanimidad**, la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, que informe la cantidad de trabajadores con discapacidad y si asciende al cuatro 4% de su planta total de acuerdo a lo que establece la Ley vigente.

Artículo 2°: Solicitase al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, que informe la cantidad de trabajadores travestís, transexuales y transgénero y si asciende al 1% de su planta total de acuerdo a lo que establece la Ley vigente.

Artículo 3º: Los vistos y considerandos forman parte del proyecto.

Artículo 4º: De forma.

COMUNICACIÓN Nº 3739/25

Pergamino, 26 de Marzo de 2025

Digitally signed by TEZON Lucio Quinto
Date: 2025.03.26 10:32:41 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Lucio Quinto Tezon
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Digitally signed by TARUSELLI Gabriela Alejandra
Date: 2025.03.26 10:40:23 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Gabriela Alejandra Taruselli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Digitally signed by GDE HCD PERGAMINO
DN: cn=GDE HCD PERGAMINO, c=AR, o=Municipalidad de Pergamino, ou=Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pergamino, serialNumber=CUIT 30999034515
Date: 2025.03.26 10:42:35 -03'00'